



SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS
DEPTO. RECURSOS FÍSICOS E INVERSIONES
FNCH / MAN / PMG / ACJ / NBM / pga

TALCAHUANO 08 FEB 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 366

VISTOS:

1. Proyecto Reposición equipos para el Servicio de Lavandería, Hospital de Tomé Cod. Bip 40025512-0.
2. La necesidad de reponer 02 lavadoras, 01 secadora y 01 rodillo planchador para el servicio de lavandería, Hospital de Tomé.
3. Resolución Exenta N°2153 de fecha 19.08.2022 que aprueba el Convenio Mandato para la Ejecución del Proyecto Reposición Equipos para el Servicio de Lavandería, Hospital de Tomé.
4. Que en razón de lo anterior se publicó en el Portal Mercado Público la licitación 1193018-1-LQ23, aprobada por resolución exenta N°324 con fecha 02 de febrero de 2023.
5. Que de acuerdo a la Ley N°20.730 "Ley de Lobby", se designa comisión evaluadora, cuyos integrantes pasarán a ser sujetos pasivos, desde la publicación del acto administrativo, con anterioridad a la fecha de apertura de las ofertas y dentro del período de adjudicación establecido en las Bases Administrativas Especiales e indicado en el Portal www.mercadopublico.cl.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. Ley 19.653 sobre Probidad Administrativa.
2. Ley 20.285 Transparencia de la Administración pública y acceso a la información de la Administración del Estado.
3. Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento.
4. Decreto N°250 de fecha 09/03/2004 del Ministerio de Hacienda.
5. DFL N°1 del 2005 del Ministerio de salud que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°2763 de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469.
6. Lo dispuesto en el reglamento orgánico de los Servicios de Salud aprobado por decreto supremo N°140 de fecha 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Salud.
7. DFL N°36 de 1980 del Ministerio de Salud que establece normas que regularan los convenios que celebren los Servicios de Salud con otras entidades, relativos a las acciones de salud que ha dichos Servicios corresponde ejecutar.
8. Resolución N°7 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
9. Resolución N°8 de fecha 27 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.
10. Decreto Supremo de Salud N°68 de fecha 04.10.2021 del Ministerio de Salud.
11. Resolución Exenta N°253 de fecha 31.03.2020 que designa el orden de subrogancia que las subdirecciones del Servicio de Salud Talcahuano.
12. Ley 21.516 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2023.
13. Que, conforme con lo anterior, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1º. APRUÉBASE, la comisión evaluadora correspondiente a la licitación ID 1193018-1-LQ23 **"REPOSICIÓN EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE LAVANDERÍA HOSPITAL DE TOME"** publicada a través del portal Mercado Público, compuesta por las siguientes personas:

- Sr. Santiago Fernández Suazo, Rut: _____ Jefe del Departamento de Recursos Físicos e Inversiones, del Servicio de Salud Talcahuano o en su ausencia quien lo reemplace.
- Sra. Alejandra Castillo Jeldres, Rut: _____ Encargada de Inversiones del Departamento de Recursos Físicos e Inversiones, del Servicio de Salud Talcahuano o en su ausencia quien la reemplace.
- Srta. Nicole Beltran Molina, Rut: _____, Profesional del Departamento de Recursos Físicos e Inversiones del Servicio de Salud Talcahuano o en su ausencia quien lo reemplace.
- Sr. Jorge Becerra Vidal, Rut _____ Jefe de Recursos Físicos del Hospital de Tomé o en su ausencia quien la reemplace.
- Sr. Patricio Murga Muñoz, R.U.T _____ Jefe Unidad Equipos Industriales del Hospital de Tomé o quienes los subroguen o reemplacen legalmente.

2º. DEJESE ESTABLECIDO, que la comisión designada, se compromete a guardar confidencialidad respecto a los temas involucrados en la presente contratación; no tener contacto con los oferentes, salvo a través de los mecanismos señalados en las Bases Administrativas, no aceptar donativos de terceros (oferentes o no) mientras las integren, cualquiera sea su monto y abstenerse en caso de presentar algún conflicto de interés con los oferentes que presentaron sus propuestas.

"ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PUBLICAS"

DISTRIBUCION:

- Depto de Recursos Físicos e Inversiones
- Administrador Plataforma Lobby
- Oficina de Partes
- Folio: DGSF79524

PUEDE VALIDAR ESTE DOCUMENTO CON EL SIGUIENTE CODIGO:194231-14843
EN LA SIGUIENTE URL: https://sstalcahuano.cl/validador_panel